MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1670

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2016SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y M&O S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, EN LA CIUDAD DE AVAI, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

Asunción, 29 de setiembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1al Contrato S.G. MINISTRO Nº 14/2016 suscrito por este Ministerio y M&O S.A., para la construcción de Centro Comunitario Indígena en el Departamento de Caazapá, en la ciudad de Avaí, Contrato de Préstamo BIRF 7406-PA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.386/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015; se aprobó el Llamado MOPC Nº 107/2015 LCOla Construcción de Centro Comunitario Indígena en el departamento de Caazapá, en la ciudad de Avaí, y se adjudica a favor de M & O SA.

Que en las Clausula 37.2de las CGC delcontrato, se establece: "Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado".

Que el gerente de Obras ha dado su aprobación según Memorándum DOP-AG Nº 37/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1369/2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1670

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2016SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y M&O S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO INDÍGENA EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA, EN LA CIUDAD DE AVAI, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 7406-PA.

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 14/2016 suscrito por este Ministerio y M&O S.A., para la construcción de Centro Comunitario Indígena en el Departamento de Caazapá, en la ciudad de Avaí, Contrato de Préstamo BIRF 7406-PA.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, incrementan el monto del contrato original en Guaraníes ciento ochenta dos millones doscientos treinta mil ciento treinta y cinco (Gs. 182.230.035). Dicha ampliación resultante implica una variación del monto del contrato delo cual representa un porcentaje de 39,25%; siendo el monto final del Contrato de Guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve (Gs. 646.484.569).

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 no prorroga la fecha prevista de terminación, manteniéndose la misma en el 24 de junio de 2016. La vigencia del contrato será hasta la recepción definitiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

COPIA
ESB/pv

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC